

CÓRDOBA, 16 OCT 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0052183/2019 y su agregado CUDAP EXP-UNC 52458/2019, por el cual el Sr. Profesor Mario Carrer (legajo 12928) solicita 30 (treinta) días de licencia por enfermedad de corto tratamiento, a partir del día 15 de octubre del corriente año, en el cargo docente que desempeña en esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico de licencia expedido por el Centro nacional de Reconocimientos Médicos, obrante a fs. 1, y lo manifestado por el solicitante a fs. 2.

Las disposiciones del Art. 46° inc. a) del CCT para Docentes Universitarios, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Que el Profesor Mario Carrer registra en esta Facultad un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado III; todo ello de conformidad con lo dispuesto por Res. HCD 52/19.

Que en función de la licencia solicitada por el Prof. Carrer, Secretaría Académica solicita en Fs. 4 (2) la designación del Ab. Leonardo David Balduzzi (DNI N° 34.116.862) en un cargo de Prof. Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119), quien ocupa el primer lugar en el orden de mérito de adscriptos (conf. Ord. HCD 05/06).

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95 y de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º: Conceder al Prof. **Mario CARRER** (legajo 12928) licencia por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) en la Cátedra "A" de la asignatura Privado III, entre el 15 de octubre de

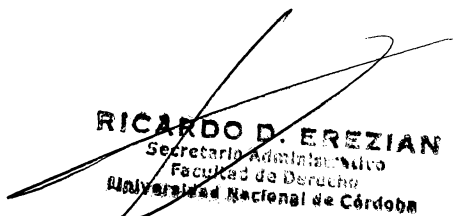
2019 y el 13 de noviembre de 2019, con cargo a las disposiciones del Art. 46º inc. a) del CCT para Docentes Universitarios.

Artículo 2º: Designar al Ab. **Leonardo David BALDUZZI** (DNI N° 34.116.862) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado III, a partir de la fecha y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al Prof. Mario Carrer, o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Artículo 3º: Disponer que en el plazo de 72 horas de notificada la presente, el docente designado en el art. precedente deberá crear una cuenta en la página web de CONEAU GLOBAL y dar aviso a acreditacion@derecho.unc.edu.ar a efectos de la vinculación correspondiente, que deberá ser aceptada en igual plazo. Asimismo deberá crear una cuenta de usuario GDE (Gestión Documental Electrónica) a través del link <https://abm.usuarios.unc.edu.ar/#/registro/> y dar aviso a la dirección secretariaadministrativa@derecho.unc.edu.ar.

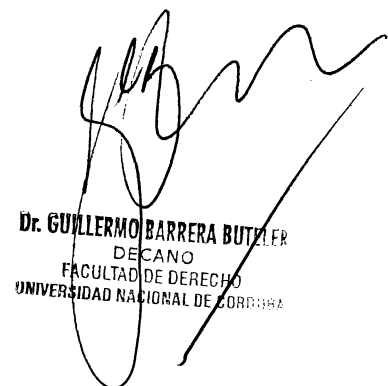
Artículo 4º: Los docentes mencionados en los art. 1º y 2º deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 5º: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1233


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTZLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA